



REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00659-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO: GERMAN BERDUGO DIAZ CC. 3.755.408
DEMANDANTE: COOPRODUCTOS NIT 802.020.624-0

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despeso el proceso ejecutivo adelantado por COOPRODUCTOS contra GERMAN BERDUGO DIAZ, informándole que el apoderado demandante solicita se oficie a los Juzgados Cuarto de Pequeñas Causas y Cuarto Civil Municipal a fin de que realicen la conversión de títulos judiciales descontados al demandado y sean puestos a órdenes de este despacho. Sírvase proveer.
 Soledad, 26 de noviembre de 2020


JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial dentro de la actuación promovida por COOPRODUCTOS contra GERMAN BERDUGO DIAZ, se dará trámite a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, por lo que se oficiara al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas d Soledad fin de que Remita a esta dependencia Judicial los títulos libres dentro del proceso 2016-1040 los cuales fueron embargados y secuestrados mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019 y acogidos por esa dependencia el 4 de octubre de 2019. Ahora bien como quiera que dicho proceso curso en el Juzgado Cuarto Civil Municipal y fue remitido por descongestión al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y se tiene conocimiento de conformidad con la Resolución No. CSJATR20-635 del Consejo Seccional de la Judicatura de fecha 30 de septiembre de 2020 anexa en la solicitud de Requerimiento del Dr. Sosa que hay títulos en esa dependencia pertenecientes al proceso del cual se ordenó embargo y secuestro de remanente se oficiara a fin de realicen la conversión de los títulos judiciales.

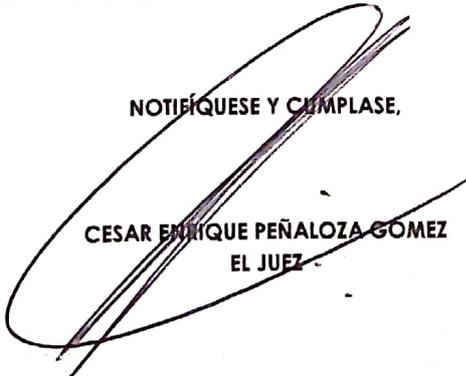
En mérito de lo expuesto se,

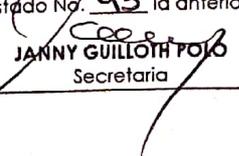
RESUELVE:

1º) INCORPORAR: memorial que da cuenta el informe secretarial, suscrito por el Dr. RICHRD JAVIER SOSA PEDRAZA, para que obre dentro del proceso como medio probatorio. Art. 164 C.G.P.

2º) OFICIAR: a los Juzgados Cuarto Civil Municipal y Cuarto de Pequeñas Causas de Soledad, con el fin de que efectúen la conversión a este despacho de títulos judiciales que hayan sido puestos a su disposición de GERMAN BERDUGO DIAZ, Identificado con C.C. 3.755.408.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
 Hoy 22/11/2020 se
 Notifico por Estado No. 95 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria